



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 123-2023-MDS

Socabaya, 28 de junio del 2023

VISTOS. -

El Informe N° 00323-2023-MDS/A-GM-OPP de fecha 26 de junio 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 928-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico Y El Centro Nacional De Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la presidencia del consejo de ministros.

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 -Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que dicha ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 3) del artículo 10° del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del plan estratégico de desarrollo nacional", que establece los lineamientos para la actualización del plan estratégico de desarrollo nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del plan estratégico de desarrollo nacional", establece que la Presidencia Del Concejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo N° 06, de la referida directiva.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la guía para el planeamiento estratégico Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobiernos, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de estado, el plan de desarrollo nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, y las políticas nacionales sectoriales y territoriales.





Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, donde establecen como plazo máximo el 30 de abril para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;



Que, el sub numeral 4,1 del numeral 4) de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, descrita en párrafo que antecede, establece que *el Plan Estratégico Institucional- PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, estos objetivos se deben reflejar en resultados;*



Que, a través del sub numeral 4.2 del numeral 4) de la citada Guía, establece que, *el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo y de otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, señala las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico;*



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) El conocimiento integral de la realidad; (f2) El futuro deseado; (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;



Que, se tiene el Informe N° 00323-2023-MDS/A-GM-OPP, de fecha 26.06.2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita al despacho de alcaldía la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional PEI 2024-2026 y la designación del Equipo de Planeamiento Estratégico Institucional.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026 de la Municipalidad distrital de Socabaya, la misma que está integrada por los miembros siguiente.

Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Administración
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de acuerdo al siguiente detalle

- ❖ Determinar el Plan de trabajo para elaborar el PEI y POI
- ❖ Revisar los informes de evaluación del PEI y POI
- ❖ Priorizar objetivos estratégicos institucionales OEI, acciones estratégicas institucional AEI y actividades operativas e inversiones
- ❖ Validar el documento PEI y POI





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 123-2023-MDS

Socabaya, 28 de junio del 2023

VISTOS. -

El Informe N° 00323-2023-MDS/A-GM-OPP de fecha 26 de junio 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 928-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las *Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Y El Centro Nacional De Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la presidencia del consejo de ministros.

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 -Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que dicha ley *tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;*

Que, el numeral 3) del artículo 10° del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN *es asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;*

Que, mediante Resolución de Presidencia De Consejo Directivo N 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del plan estratégico de desarrollo nacional", que establece los lineamientos para la actualización del plan estratégico de desarrollo nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del plan estratégico de desarrollo nacional", establece que la Presidencia Del Concejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo N° 06, de la referida directiva.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la guía para el planeamiento estratégico Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que Integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobiernos, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de estado, el plan de desarrollo nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, y las políticas nacionales sectoriales y territoriales.





ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026 de la Municipalidad distrital de Socabaya, el mismo que está integrado por los miembros siguiente.

Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Informática
- Unidad de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Control y Recaudación
- Sub Gerencia de Obras Públicas
- Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo de Desastres
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Lurín, cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumpla con remitir el presente acto resolutivo a las instancias gubernamentales, acorde a lo señalado en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SETIMO. - ENCARGAR a la Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0123-2023-MDS

De fecha,.....de julio del 2023

COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2026	
<p>ALCALDE</p> 	<p>JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</p> 
<p>GERENTE MUNICIPAL</p> 	<p>GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS</p> 
<p>GERENTE DE DESARROLLO URBANO</p> 	<p>GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL</p> 
<p>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p> <p>llamaron</p> 	<p>JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION</p> 
<p>GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL</p> 	



CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0123-2023-MDS

De fecha, de julio del 2023

EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2026

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
05 JUL 2023
Hora: 3.00 Pm N° Folios: 3/6
Firma: [Firma] N° Reg.:

Sub Gerencia de Control y Recaudación
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
05 JUL 2023
Hora: 9:05 N° Folios: 04
Firma: [Firma] N° Reg.:

Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
10 JUL
Hora: N° Folios: 03
Firma: [Firma] N° Reg.:

SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION
RECIBIDO
24 JUL 2023
Hora: 14:00 N° Folios:
Firma: [Firma] N° Reg.:

Unidad de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
05 JUL 2023
Hora: 15:11 N° FOLIO
Firma: [Firma] N° Reg.:

Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgo de Desastres

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SUB GERENCIA DE EDIF. PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
RECIBIDO
05 JUL 2023
Hora: 15:33 N° Folios: 03
Firma: [Firma] N° Reg.:

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MUNICIPAL
RECIBIDO
24 JUL. 2023
Hora: 14:22 N° Folios:
Firma: [Firma] N° Reg.:

Sub Gerencia de Programas Sociales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES-SPS
RECIBIDO
05 JUL. 2023
Hora: 15:21 N° Folios: 03
Firma: [Firma] N° Reg.:

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
RECIBIDO
05 JUL 2023
Hora: 15:13 N° Folios:
Firma: [Firma] N° Reg.:

Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
RECIBIDO
05 JUL. 2023
Hora: 3:30 N° Folios: 03
Firma: [Firma] N° Reg.: